

ORDEN de 24 de enero de 1967 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos de final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fuesen antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Almería

Mixta de Campico de Honor, del Ayuntamiento de Sorbas, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Lobetos, del Ayuntamiento de Sorbas, por no existir censo escolar.

Mixta de Los Molinos, del Ayuntamiento de Sorbas, por concentración escolar en el casco del Ayuntamiento.

Ávila

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Adanero, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños), por no existir censo escolar.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Carpio Mediano y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Carrera del Barco, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas), por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Orbija, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Tolbaños, por no existir censo escolar.

Badajoz

Mixta de Los Rubios, del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, por no existir censo escolar.

Barcelona

Una unidad de niñas de la Graduada «Hogar María Niña», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará con dirección con curso y tres unidades de niñas, a petición del Consejo Escolar Primario del que depende, por no estimarla necesaria.

Mixta de La Galera, del Ayuntamiento de Gaya, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Gaya, por no existir censo escolar.

Mixta de San Esteban de Vilarramo, del Ayuntamiento de Gaya, por no existir censo escolar.

Mixta de San Bartolomé Sescorgues, del Ayuntamiento de Tavertet, por no existir censo escolar.

Burgos

Mixta de Castrillo de Rucios, del Ayuntamiento de Grevilla la Polera, por no existir censo escolar.

Mixta de Borgos, del Ayuntamiento de Hormazas, por no existir censo escolar.

Mixta de Cabañas, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, por no existir censo escolar.

Mixta de Villabastone de Bezana, del Ayuntamiento de Valle de Bezana, por no existir censo escolar.

Mixta de Santa Olalla del Valle, del Ayuntamiento de Villagalgo, por no existir censo escolar.

Cáceres

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Dehesa de Miramontes, del Ayuntamiento de Talayuela, por no existir censo escolar.

Cádiz

Mixta de Casa del Agua, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños—actualmente vacante—del Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, a petición del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales

de la Sagrada Familia», del que depende, por no estimarla necesaria.

Mixta de El Barranco, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, por no existir censo escolar.

Castellón

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Benafijos, por no existir censo escolar.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Cirat, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), del casco del Ayuntamiento de La Jana, por no existir censo escolar.

Mixta de Masía de Mora, del Ayuntamiento de Lucena del Cid, por no existir censo escolar.

Mixta de Reduela, del Ayuntamiento de Luciente, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Herbes, del Ayuntamiento de Morella, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Olocau del Rey, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas de la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), del casco del Ayuntamiento de Rosell, por no existir censo escolar.

Córdoba

Dos unidades de niñas de la Graduada «Gregorio Marañón», del casco del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por no existir censo escolar, y quedando la unidad de párvulos de esta Graduada como unidad de la Graduada «Santa Bárbara», la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos).

La Coruña

Mixta de Negrelle, del Ayuntamiento de Aranga, por no existir censo escolar.

Unidad de niños «Pombal-Santo Domingo», del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por no disponerse de local adecuado.

Granada

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Los Manriquez, del Ayuntamiento de Murtas, por no existir censo escolar.

Guadalajara

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Angón, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Arbacón, por no existir censo escolar.

Mixta de Júcar, del Ayuntamiento de Arbacón, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Arbeteta, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Escopete, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Espiegares, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Gárgoles de Arriba, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Henche, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Huertahernando, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Hueva, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Palmeces de Jadraque, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Píoz, por no existir censo escolar.

Mixta de Querencia, del Ayuntamiento de Riba de Santiuste, por no existir censo escolar.

Mixta de Bujalcayado, del Ayuntamiento de Riotovi del Valle, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Romanillos de Atienza, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ruguilla, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa María del Espino, por no existir censo escolar.

Mixta de Tobes, del Ayuntamiento de Sienes, por no existir censo escolar.

Mixta de Escalera, del Ayuntamiento de Valhermoso, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Viana de Mondéjar, por no existir censo escolar.

Huelva

Mixta de Valle del Alamo, del Ayuntamiento de Cartaya, por no existir censo escolar.

León

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Busmayor, del Ayuntamiento de Barjas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Moldes y Mermides, del Ayuntamiento de Barjas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Lombillo, del Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, por no existir censo escolar.

Mixta de Adrados, del Ayuntamiento de Bofiar, por no existir censo escolar.

Mixta de Voces, del Ayuntamiento de Borrenes, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Pinilla del Valdería, del Ayuntamiento de Castrocontrigo, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Valdespino de Cerón, del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros, por no existir censo.

Mixta de Castrillo del Monte, del Ayuntamiento de Molinaseca, por no existir censo.

Mixta de San Vitul y Leiroso, del Ayuntamiento de Oencia, por no existir censo escolar.

Mixta de Piedralba, del Ayuntamiento de Santiagomillas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños de Otero de Villadecanes, del Ayuntamiento de Toral de los Vados, por no existir censo escolar, transformándose en mixta la unidad de niñas.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Villadecanes, del Ayuntamiento de Toral de los Vados, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos), por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Villarrín del Páramo, del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada, la que quedará con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas), del ajeo de Barrientos, del Ayuntamiento de Valderrey, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Herrerías, del Ayuntamiento de Vegas de Valcárcel, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Villabrás, por no existir censo escolar.

Logroño

Mixta de Carbonera, del Ayuntamiento de Bergasa, por no existir censo escolar.

Lugo

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Reboredo, del Ayuntamiento de Monforte, por no existir censo escolar.

Mixta de Santa Eulalia de Licín, del Ayuntamiento de Saviñao, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Vega, del Ayuntamiento de Sarria, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Froja, del Ayuntamiento de Sober, por no existir censo escolar.

Madrid

Una unidad de niños y la dirección sin curso del Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Aranjuez, el que quedará con dirección con curso y siete unidades de niños, a petición del Consejo Escolar Primario del que depende, por no estimarla necesaria.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Braojos, por no existir censo escolar.

Tres unidades de niños y la dirección sin curso de la Graduada «Joaquín Sorolla», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos), por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Patones de Arriba, por no existir censo escolar.

Mixta de Buenamesón, del Ayuntamiento de Villamanrique, por no existir censo escolar.

Málaga

Mixta de Cerro de San Antón, del Ayuntamiento de Coín, por no existir censo escolar.

Mixta de Cortijo Fernández, del Ayuntamiento de Coín, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada «La Malagueta», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas), por no existir censo escolar.

Dos unidades de niños de la Graduada «Ramón y Cajal», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), por no disponer de locales adecuados.

Navarra

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de San Martín de Amescua.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Zabalda, por no existir censo escolar.

Orense

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Vilarino de Conso, por no existir censo escolar.

Oviedo

Unidad de niños y unidad de niñas Preparatoria de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Oviedo (capital), a petición de la Dirección General de Bellas Artes, por no estimarlas necesarias.

Mixta de Ballongo, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Bayo, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Coalla, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Mixta de Noceda, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Sama de Grado, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Sorribas, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Las Villas, del Ayuntamiento de Grado, por no existir censo escolar.

Mixta de El Castillo, del Ayuntamiento de Soto del Barco, por concentración escolar.

Las Palmas

Una unidad de niñas de la Graduada de San Andrés, del Ayuntamiento de Arucas, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas), por no existir censo escolar.

Segovia

Mixta del casco del Ayuntamiento de Aldea Nueva del Monte, por no existir censo escolar.

Sevilla

Seis unidades de niños y una dirección sin curso del Colegio Nacional «San Blas» (antes Grupo Escolar de igual denominación y de igual número de unidades), del casco del Ayuntamiento de Carmona, por no existir censo escolar ni locales adecuados, quedando el Colegio Nacional con dirección sin curso y diez unidades (nueve de niños y una de párvulos).

Soria

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Torralba del Moral, por no existir censo escolar.

Tarragona

Mixta del casco del Ayuntamiento de Llorach, por establecimiento de Escuela comarcal en Santa Coloma de Queralt.

Mixta de Rauchi, del Ayuntamiento de Llorach, por establecimiento de Escuela comarcal en Santa Coloma de Queralt.

Mixta de Aguiló, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, por establecimiento de Escuela comarcal en el casco del Ayuntamiento.

Mixta de La Poba de Queralt, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt, por establecimiento de Escuela comarcal en el casco del Ayuntamiento.

Teruel

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcaine, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Armillas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Badenas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Blancas, por no existir censo escolar, y en su consecuencia se deja sin efecto la Orden ministerial de 16 de abril de 1966, que suprimió Escuelas en este Ayuntamiento.

Una unidad de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de La Fresneda, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas), por no existir censo escolar, y en su consecuencia se deja sin efecto la Orden ministerial de 16 de abril de 1966, que suprimió Escuelas en este Ayuntamiento.

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Perancense, por no existir censo escolar.

Mixta de Casas de Manolo, del Ayuntamiento de Villar de Sals, por no existir censo escolar.

Zamora

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Ayoc de Vidriales, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Brime de Urz, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Rosinos de Vidriales, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de San Pedro de Zamudia, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Villaveza de Valverde, por no existir censo escolar.

Zaragoza

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ardisa, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Fuentecaldera, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Sigues, por no existir censo escolar.

Dos unidades de niñas y una de niños en la Graduada «Primo de Rivera», la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Uncastillo, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades, del Colegio «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a petición del Consejo Escolar «Patronato de Huérfanos del Magisterio», por no existir matrícula escolar.

Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria se procederá a la distribución del mobiliario y material pedagógico de las Escuelas suprimidas que por sus condiciones de conservación pueda ser utilizado en otras Escuelas de la misma localidad o de localidad distinta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de enero de 1967 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Graduados de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria de que se harán mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las entidades escolares en las provincias que a continuación se relacionan:

Avila

Ayuntamiento de Adanero (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de El Barraco (casco).—Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro unidades, y la de niñas, de cinco (dos de ellas de párvulos), creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Burgohondo (casco).—Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres unidades, y la de niñas, de cinco (dos de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Las Berlanas (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Cardeñosa (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Carrera del Barco (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Gavilanes (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Maello (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos unidades cada una.

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Mingorría (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Navarrevisca (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Sanchidrián (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de San García de Ingelmos (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Solana de Río Almar (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Solosancho (casco).—Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos unidades cada una.

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra (casco).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Ayuntamiento de Navatgordo (localidad, Villanueva de Avila).—Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos unidades, y la de niñas, de tres (una de ellas de párvulos).

Badajoz

Ayuntamiento de Calamonte (casco).—Colegio nacional «San José», con dirección sin curso y diecisiete unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integradas